General Juan Madariaga, 14 de mayo de 2020.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 315/20 Interno 7972 ref. Convenio de Prácticas UADE PINAMAR; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de mayo de 2020;

Que, los Convenios prevés que a través de la Carrera de la Licenciatura en Psicología, las partes se comprometen a partir de la firma del acuerdo a establecer una relación de cooperación mutua y trabajo científico que contemple la prestación de servicios, visitas a Instituciones con el objeto de perfeccionar la formación sobre competencias presente la realización de Prácticas Profesionales supervisadas (PPS) en Psicología, como así también el reglamento PPS conteniendo las especificaciones técnicas, con el objeto de perfeccionar la formación sobre competencias y práctica laboral del medio específico de las prácticas con la supervisión de profesionales en Psicología;

Que, corresponde ser convalidado por el Honorable Cuerpo Deliberativo, en virtud de las facultades otorgadas por el articulo 41 del Decreto Ley 6769/58 y demás concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Convalídase el Convenio Marco, el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Psicología y el Convenio Marco de Colaboración Académica para prácticas profesionales supervisadas suscriptos entre la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio y la Universidad Argentina de la Empresa (UADE).-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2623/20.-